



**ACTA Nº.0013/2022 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2022.**

Sres. Asistentes:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 27 de junio de 2022 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....4**
2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....4

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.	4
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.	4
5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..	4
2022JG00704.-.....	4
2022JG00705.-.....	9
2022JG00706.-.....	11
2022JG00707.-.....	13
2022JG00708.-.....	14
2022JG00709.-.....	15
2022JG00710.-.....	16
2022JG00711.-.....	17
2022JG00712.-.....	18
2022JG00713.-.....	19
2022JG00714.-.....	20
2022JG00715.-.....	20
2022JG00716.-.....	21
2022JG00717.-.....	22
2022JG00718.-.....	23
2022JG00719.-.....	23
2022JG00720.-.....	24
2022JG00721.-.....	25
2022JG00722.-.....	26

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00723.-.....	28
6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.	41
7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	41
2022JG00724.-.....	41
8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....	42
2022JG00725.-.....	42
2022JG00726.-.....	45
2022JG00727.-.....	48
2022JG00728.-.....	49
2022JG00729.-.....	52
2022JG00730.-.....	55
2022JG00731.-.....	56
2022JG00732.-.....	59
2022JG00733.-.....	62
2022JG00734.-.....	64
2022JG00735.-.....	65
2022JG00736.-.....	66
2022JG00737.-.....	66
2022JG00738.-.....	66
2022JG00739.-.....	67
2022JG00740.-.....	67
2022JG00741.-.....	68
2022JG00742.-.....	68
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	68

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.

2022JG00704.-

Visto el escrito de < XXXXX > solicitando se conceda prórroga de su contrato de arrendamiento de vivienda que radica en el edificio de calle Castellanos, 2 y 4 c/v calle Escuelas, propiedad de este Ayuntamiento:

RESULTANDO que la duración del contrato de arrendamiento suscrito entre el interesado y los anteriores propietarios vence el próximo día 2 de octubre de 2022.

RESULTANDO que, con fecha 7 de junio de 2022 el interesado ha solicitado que se prorrogue su contrato por un año.

CONSIDERANDO que con fecha 22 de febrero se emitió informe jurídico el cual se incorpora a esta resolución para su motivación conforme a lo previsto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

""""Vistos los contratos de arrendamiento de vivienda y de uso distinto de vivienda que recaen sobre el edificio de calle Castellanos, nº 2 y 4, recientemente adquirido por este Ayuntamiento, y en relación al vencimiento de los citados contratos, se emite el siguiente INFORME JURÍDICO:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ANTECEDENTES.-

Primero.- Con fecha 8 de febrero de 2022 se otorgó escritura pública de compraventa del edificio que radica en calle Castellanos, nº 2 y 4, c/v a calle Escuelas. Sobre este inmueble los anteriores propietarios habían suscrito cinco contratos de arrendamiento de uso distinto de vivienda (locales) y dos contratos de arrendamiento de vivienda.

El Decreto 2022D01421 de 11 de febrero de 2022 acordó la comunicación a los arrendatarios de los distintos locales y viviendas de que el Ayuntamiento quedó subrogado en la posición de arrendador de los contratos celebrados con anterioridad a la compraventa.

Segundo.- Es necesario establecer el régimen jurídico aplicable a estos contratos de arrendamiento, dado que en los años próximos se producirán los diferentes vencimientos de los plazos de duración de los mismos y su consiguiente extinción.

A estos efectos, habrá de aplicarse en primer lugar el tenor literal de las cláusulas previstas en cada contrato y, en lo no dispuesto en ellas, se atenderá a la legislación aplicable para este caso en que esta Administración actúa en la posición de arrendadora.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

1ª) Normativa aplicable.- Resultan de aplicación las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 5 y art. 79 a 83) (LBRL)
- RDL 781/1986 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL)
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Disposiciones de carácter básico: Art.4, 9.2 y 26.2, D.A. 2ª. 9 y 10 y 3ª.9. (LCSP)
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. (LAU)
- Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.
- Código Civil aprobado por Real Decreto de 24 de julio de 1889.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2ª) Régimen jurídico del contrato de arrendamiento en la Administración Local.- El art. 92 RBEL, establece el régimen jurídico del contrato de arrendamiento para su preparación y adjudicación pero no para sus efectos, ejecución y extinción. El mismo RBEL remite a la normativa sobre contratación del sector público en lo no dispuesto en su articulado. En este sentido el artículo 26.2 LCSP regulador de los contratos privados de las Administraciones públicas establece lo siguiente:

“Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado”

En consecuencia, el régimen jurídico de los efectos y extinción de los contratos de arrendamiento se rige por lo dispuesto en las normas de derecho privado aplicable que son la Ley de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente el Código Civil.

3ª) Finalización de contratos de arrendamiento: prórroga o tácita reconducción.- Los contratos de arrendamiento distintos del de vivienda (locales) poseen un régimen jurídico distinto al arrendamiento de vivienda. Los contratos de arrendamiento de vivienda pueden ser objeto de prórroga y posterior tácita reconducción, pero no así los contratos de arrendamiento de local de negocio, los cuales solo pueden ser objeto de tácita reconducción. La diferencia estriba en que la tácita reconducción implica el nacimiento de un nuevo contrato de arrendamiento, no ocurriendo así en la prórroga.

4ª) Vencimiento de los contratos de arrendamiento distinto al de vivienda (en adelante: arrendamiento de local de negocio).- El artículo 4.3 LAU establece que los arrendamientos de locales de negocio se rigen en primer lugar por la voluntad de las partes, en su defecto por lo dispuesto en el Título III LAU y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.

Hay que indicar que el citado Título III LAU regula el arrendamiento de locales, si bien, no establece expresamente precepto alguno referido a la finalización y extinción del contrato que no sea lo relativo a la resolución. La resolución contractual es diferente de su extinción toda vez que la extinción ocurre por el agotamiento del propio contrato, por el cumplimiento de las prestaciones pactadas por las partes, sin concurrencia de causas excepcionales que provoquen su finalización anticipada, lo que constituye la resolución.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec666633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Por todo ello, para determinar el régimen jurídico de la finalización de cada uno de estos contratos habrá de atenderse en primer lugar al plazo de duración establecido para cada contrato y, en defecto de cláusula expresa, será de aplicación lo previsto en los artículos 1566 y 1567 el Código Civil.

Según los preceptos citados, si los contratos de arrendamiento se celebraron por tiempo determinado, el contrato concluye el día prefijado sin necesidad de requerimiento. En este caso, cada uno de los contratos sobre los locales de negocio finalizan al término de los plazos determinados en cada contrato:

LOCALES DE NEGOCIO	DE	INICIO CONTRATO	VENCIMIENTO
Castellanos, nº <u>XXXXX</u> >	≤	01/01/2013	01/01/2023.
Castellanos, nº <u>XXXXX</u> >	≤	01/06/2019	01/06/2024
Castellanos <u>XXXXX</u> >	≤	31/12/2014	31/12/2024
Castellanos, <u>XXXXX</u> >	≤	01/06/2012	01/06/2022
Escuelas, <u>XXXXX</u> >	≤	01/01/2015	31/12/2024

Sin embargo, el artículo 1567 del Código Civil prevé que si al terminar el contrato, permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción por el tiempo que establecen el artículo 1.581, a menos que haya precedido requerimiento.

La interpretación conjunta de ambos preceptos 1.566 y 1.567 obliga por tanto a realizar requerimiento previo por aquella de las partes – arrendador o arrendatario – que no pretenda la tácita reconducción.

Por lo tanto, y para el caso de que el Ayuntamiento no pretenda la tácita reconducción, se presenta como necesaria la realización del correspondiente preaviso.

5ª) Vencimiento de contratos de arrendamiento de vivienda.- Habiéndose celebrado estos contratos con anterioridad a 2019, resulta de aplicación el artículo 10 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, en la redacción dada por la Disposición transitoria Primera del Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler y que establece lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





«Artículo 10. Prórroga del contrato.

«1. Si llegada la fecha de vencimiento del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas, una vez transcurridos como mínimo cinco años de duración de aquel, o siete años si el arrendador fuese persona jurídica, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con cuatro meses de antelación a aquella fecha en el caso del arrendador y al menos con dos meses de antelación en el caso del arrendatario, su voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta un máximo de tres años más, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador con un mes de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades, su voluntad de no renovar el contrato.

2. Al contrato prorrogado, le seguirá siendo de aplicación el régimen legal y convencional al que estuviera sometido.»

Los contratos de arrendamiento de vivienda son los siguientes:

Viviendas	Inicio contrato	Vencimiento
Castellanos, nº ≤ XXXXX >	17/03/2015	01/03/2025
Castellanos, nº ≤ XXXXX >	02/10/2017	Prorrogable por anualidades

En consecuencia, el contrato referente a la vivienda Castellanos, nº 2, ≤ XXXXX >, vence el día estipulado en el contrato (1 de marzo de 2025), debiendo el Ayuntamiento comunicar, en su caso, con cuatro meses de antelación su voluntad de no renovar el contrato. El arrendatario deberá realizar la misma comunicación, si esta fuere su voluntad, con dos meses de antelación.

El contrato referente a la vivienda Castellanos, nº 2 ≤ XXXXX > no contiene cláusula expresa de duración del contrato, por lo que se entiende celebrado por anualidades, debiendo transcurrir cinco años desde su celebración para su finalización. Por tanto, este contrato vence el día 2 de octubre de 2022. El Ayuntamiento deberá preavisar al arrendatario con una antelación de cuatro meses su voluntad de no renovarlo, en su caso. Igualmente deberá hacerlo el arrendatario con una antelación de dos meses si no desea prorrogar este contrato.

6ª) Aquiescencia del arrendador: duración de la tácita reconducción o prórroga.- Cuando el Ayuntamiento arrendador consienta que el arrendatario de una vivienda permanezca en la misma sin formular preaviso, este tendrá derecho a la prórroga del contrato por anualidades hasta un máximo de tres anualidades.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Cuando se trate de un arrendamiento distinto de vivienda y el Ayuntamiento no efectúe preaviso, se producirá la tácita reconducción de cada contrato en los términos previstos en el artículo 1581 del Código Civil, es decir, según la determinación de la renta por años o por meses.

En los contratos de arrendamiento de locales consta la fijación de la renta por anualidades y por meses.

CONCLUSIONES.-

Primera: En el supuesto de que el Ayuntamiento considere no conveniente la tácita reconducción o prórrogas de los contratos de arrendamiento citados, es conforme a Derecho realizar los preavisos necesarios según el régimen legal expuesto.

Segunda: Si no se efectúan los preavisos indicados, se producirán prórrogas anuales en los contratos de arrendamientos de vivienda, hasta un máximo de tres años.

Tercera: Si no se efectúan los preavisos indicados en los contratos de arrendamiento distinto de vivienda, se producirá la tácita reconducción por anualidades. "*****"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de vivienda solicitada por el arrendatario de la vivienda 1º-B del edificio Castellanos, nº 2 y 4, por el plazo de un año.

SEGUNDO: Comunicar al interesado que la prórroga se computará desde el día 2 de octubre de 2022 hasta el día 2 de octubre de 2023.

2022JG00705.-

Dada cuenta del acta de la Comisión Paritaria celebrada el día 26 de abril de 2022, correspondiente a las ayudas del Fondo Social del ejercicio 2020 sobre subsanaciones y reclamaciones contra el Acta de 26-02-2021.

CONSIDERANDO el Informe de Intervención F2022PER165AD, de fecha 20 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec666633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Darse por enterada del contenido de la misma y adjudicar las siguientes cantidades a los funcionarios/trabajadores inscritos en el Fondo de Acción Social y que han abonado la aportación vigente, cuya suma asciende a 4.888.25 euros:

FONDO SOCIAL 2020. RESOLUCION DE SUBSANACIONES Y RECLAMACIONES A LAS AYUDAS

SOLICITANTE	CONCEPTO	F. SOCIAL	TOTAL
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	135,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	127,50 €	127,50 €
< XXXXX >	Ayuda Estudios Universitarios	105,00 € 245,00 €	
	Ayuda odontológica	50,00€	
	Ayuda odontológica	205,00 €	605,00€
< XXXXX >	Ayuda odontológica	145,00 €	145,00 €
< XXXXX >	Estudios universitarios	255,27 €	255,27 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	50,00 €	
	Ayuda odontológica	130,00 €	180,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	77,50 €	77,50 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	150,00 €	150,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	270,00 €	270,00 €
< XXXXX >	Ayuda enfermedad crónica	120,00 €	120,00 €
< XXXXX >	Ayuda fisioterapia	23,00 €	
	Ayuda fisioterapia	45,00 €	68,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	127,50 €	127,50 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	105,00 €	105,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
	Ayuda oftalmológica	135,00 €	270,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	112,50 €	
	Ayuda odontológica	175,00 €	
	Ayuda ortopedia	75,00 €	
	Ayuda odontológica	225,00 €	437,50 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





< XXXXX >	Ayuda estudios	150,00 €	
	Ayuda estudios	87,84 €	
	Ayuda oftalmológica	144,00 €	381,84 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	80,00 €	80,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	61,00 €	261,00 €
< XXXXX >	Ayuda audífono	360,00 €	360,00 €
< XXXXX >	Tratamiento médico especial	54,64 €	54,64 €
< XXXXX >	Ayuda E. Universit.	262,50 €	
	Ayuda Estudios Universitarios	105,00 €	
	Ayuda podología	25,00 €	392,50 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	60,00 €	60,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	135,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	90,00 €	90,00 €

TOTAL AYUDAS 4.888,25

SEGUNDO.-

< XXXXX >, la Comisión acuerda desestimar la solicitud de ayudas de 2020 atendiendo a que el pago en plazo es preclusivo y por tanto no susceptible de subsanación. Del mismo modo, se puntualiza, que la falta de pago conlleva la sanción de no poder participar en el fondo social de 2021, lo que no obvia la obligación de pago de las cuotas no abonadas en plazo (2020).

< XXXXX > la Comisión acuerda desestimar la solicitud de ayudas de 2020 atendiendo a que el pago en plazo es preclusivo y por tanto no susceptible de subsanación. Del mismo modo, se puntualiza, que la falta de pago conlleva la sanción de no poder participar en el fondo social de 2021, lo que no obvia la obligación de pago de las cuotas no abonadas en plazo (2020).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00706.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00405

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL BONILLAS 7

REFERENCIA CATASTRAL: 6907013VH6960N0001JB

USO DEL INMUEBLE: Actividad mercantil: carga y descarga/ aparcamiento exclusivo

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 6

Nº PLAZAS: 4

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 6

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 6 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **910**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00707.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00403

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL POSTAS 89 A

REFERENCIA CATASTRAL: 6011528VH6961S0001GX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 3 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **912**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00708.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00402

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BONILLAS 28

REFERENCIA CATASTRAL: 7006003VH6970N0001AQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **913**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00709.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00401

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BONILLAS 20

REFERENCIA CATASTRAL: 7006023VH6970N0001XQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **914**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00710.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00400

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: AT AÑO 1808 10

REFERENCIA CATASTRAL: 6215421VH6961S0001ZX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **915**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec666633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00711.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00399

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV HORNO 22

REFERENCIA CATASTRAL: 6613709VH6961S0001YX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,45

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **916**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00712.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00398

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL AZUCENA 44

REFERENCIA CATASTRAL: 7510603VH6971S0001ME

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **917**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00713.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. < XXXXX > que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2022JG00460 de fecha 18 de Abril de 2022 en el siguiente sentido: Solicita reserva de espacio público para facilitar la entrada y salida de vehículos debido a la poca anchura de la calle.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de 5 metros de reserva de espacio público frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 821 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00265

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BONILLAS 17

REFERENCIA CATASTRAL: 7007515VH6970N0001WQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1,4

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4,14

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la concesión de 5 metros de reserva de espacio público frente a la cochera.

2022JG00714.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a <XXXXX>, por el que renuncia a la licencia de vado o reserva de aparcamiento, concedida con el número 246 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local 2021JG00953 de fecha 24 de Mayo de 2021 procediendo a causar baja en el padrón fiscal.

RESULTANDO de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de licencia de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP número 242, de 17 de diciembre de 2020) y en la Ordenanza Fiscal número 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas de aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP número 3, de 07 de enero de 2021).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia a la licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro <XXXXX> DIAZ FERNANDEZ.

SEGUNDO: Para la baja sea efectiva, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de licencia de vado y reserva especial y usos extraordinarios, el/la titular de la licencia deberá devolver la placa de señalización del vado en las dependencias de la Policía Local (Avenida Primero de Julio, 115) y proceder a la reposición de la acera y bordillo a su estado original.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo al servicio de Tributos para que procedan a causar baja del titular de la licencia en el padrón fiscal, procediendo a la devolución, en su caso, de la parte de la cuota pagada, correspondiente a los trimestres naturales en los que no se produzcan las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales.

2022JG00715.-

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP nº 242, de 17 de diciembre de 2020) y la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la tasa

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP nº 3, de 7 de enero de 2021).

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, sobre las autorizaciones de reserva para carga y descarga existentes, para proceder a la actualización del padrón y otorgamiento de número de licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 010

SOLICITANTE: <XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CERVANTES NUM 39

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: SI METROS LINEALES 17 (ZIGZA-ZIGZA)

SEÑALIZACIÓN VERTICAL: SI NÚMERO: 1

SEGUNDO: Girar la correspondiente liquidación correspondiente al año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

2022JG00716.-

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP nº 242, de 17 de diciembre de 2020) y la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP nº 3, de 7 de enero de 2021).

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, sobre las autorizaciones de reserva para carga y descarga existentes, para proceder a la actualización del padrón y otorgamiento de número de licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 011

SOLICITANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CALLE BATANEROS (VALCENTRO)

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: SI METROS LINEALES 14 (ZIGZA-ZIGZA)

SEÑALIZACIÓN VERTICAL: SI NÚMERO: 1

SEGUNDO: Girar la correspondiente liquidación correspondiente al año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

2022JG00717.-

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP nº 242, de 17 de diciembre de 2020) y la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP nº 3, de 7 de enero de 2021).

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, sobre las autorizaciones de reserva para carga y descarga existentes, para proceder a la actualización del padrón y otorgamiento de número de licencia

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 012

SOLICITANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CALLE CRISTO C/V SOR CANDIDA

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: SI METROS LINEALES, 10 (ZIGZA-ZIGZA)

SEÑALIZACIÓN VERTICAL: SI NÚMERO: 1

SEGUNDO: Girar la correspondiente liquidación correspondiente al año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

2022JG00718.-

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP nº 242, de 17 de diciembre de 2020) y la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP nº 3, de 7 de enero de 2021).

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, sobre las autorizaciones de reserva para carga y descarga existentes, para proceder a la actualización del padrón y otorgamiento de número de licencia

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 013

SOLICITANTE: < XXXXX >< XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: HUERTO, NUM 10

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: SI METROS LINEALES, 10 (ZIGZA-ZIGZA)

SEÑALIZACIÓN VERTICAL: SI NÚMERO: 1

SEGUNDO: Girar la correspondiente liquidación correspondiente al año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

2022JG00719.-

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP nº

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





242, de 17 de diciembre de 2020) y la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP nº 3, de 7 de enero de 2021).

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, sobre las autorizaciones de reserva para carga y descarga existentes, para proceder a la actualización del padrón y otorgamiento de número de licencia

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 014

SOLICITANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CAPITAN FILLOL NUM 19

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: SI METROS LINEALES, 10 (ZIGZA-ZIGZA)

SEÑALIZACIÓN VERTICAL: SI NÚMERO: 1

SEGUNDO: Girar la correspondiente liquidación correspondiente al año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

2022JG00720.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. < XXXXX > que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021POL00679 de fecha 6 de Septiembre de 2021 en el siguiente sentido: la reserva de espacio público al tener problemas con la entrada y salida del vehículo.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de 3 metros de reserva de espacio público frente a la cochera y a 0,50 metros de reserva de espacio público a cada lateral de la cochera.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polfa Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 482 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00679

SOLICITANTE: < XXXXX > < XXXXX >

REPRESENTANTE: ≤ XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL BERNARDO BALBUENA 108

REFERENCIA CATASTRAL: 5907629VH6950N0001VH

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

- Se accede a la concesión de 3 metros de reserva de espacio público frente a la cochera y a 0,50 metros de reserva de espacio público a cada lateral de la cochera.

2022JG00721.-

Dada cuenta del escrito presentado por ≤ XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 12 de abril de 2022 cuando, al bajar de la acera en Avda de los Estudiantes a la altura del número 75, se cayó al pisar un socavón en una tapa de alcantarilla hundida y en mal estado, según alega en su escrito registrado con fecha 8 de junio de 2022.

RESULTANDO que el interesado ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

TERCERO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

CUARTO: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría <XXXXX>de Valdepeñas.

QUINTO: Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

SEXTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, <XXXXX> y Secretaria a la Administrativo <XXXXX>. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00722.-

Dada cuenta del escrito presentado por \leq XXXXXX \geq , formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños causados a una ventanilla de su vehículo con matrícula 5057CCV el día 9 de junio de 2022, al ser golpeado con una china que saltó mientras desbrozaban los jardineros del Ayuntamiento en la Avda. del Vino, según alega en su escrito registrado con fecha 13 de junio de 2022.

RESULTANDO que el interesado ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

TERCERO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

CUARTO: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría XXXXXX de Valdepeñas.

QUINTO: Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEXTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, ≤ XXXXX ≥ y Secretaria a la Administrativo < XXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2022JG00723.-

Dada cuenta del acta de la Comisión Paritaria celebrada el día 26 de abril de 2022, correspondiente a las ayudas del Fondo Social del ejercicio 2019.

CONSIDERANDO el Informe de Intervención F2022PER141AD, de fecha 27 de mayo de 2022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Darse por enterada del contenido de la misma y adjudicar las siguientes cantidades a los funcionarios/trabajadores inscritos en el Fondo de Acción Social y que han abonado la aportación vigente, cuya suma asciende a 43.514,10 euros:

**AYUDAS DEL FONDO SOCIAL 2019. REUNIONES DE 16/01/2020 Y 10/02/2020 –
NUEVA REVISIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN PARITARIA.**

SOLICITANTE	CONCEPTO	FONDO SOCIAL	TOTAL
< <u>XXXXX</u> >	Ayuda oftalmológica	105,00 €	
	Enfermedad Crónica	140,00 €	
	Ayuda estudios	105,00 €	350,00 €
< <u>XXXXX</u> >	Ayuda tratamiento médico especial	183,00 €	183,00 €
< <u>XXXXX</u> >	Ayuda odontológica	135,00 €	
	Ayuda odontológica	180,00 €	315,00 €
< <u>XXXXX</u> >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
	Ayuda odontológica	135,00 €	270,00 €
< <u>XXXXX</u> >	Ayuda tratamientos médico especial	212,30 €	
	Ayuda tratamientos médico especial	212,30 €	
	Ayuda odontológica	180,00 €	604,60 €
	Ayuda Oftalmológica	135,00 €	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec666633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





< XXXXX >	Ayuda odontológica	270,00 €	
	Ayuda odontológica	45,00 €	
	Ayuda Oftalmológica	60,00 €	
	Ayuda Oftalmológica	135,00 €	
	Matricula EOI	45,00 €	690,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	210,00 €	
	Ayuda podología	26,00 €	
	Ayuda odontológica	65,00 €	
	Ortopedia	70,00 €	
	Ayuda odontológica	50,00 €	421,00 €
< XXXXX >	Ayuda estudios	135,00 €	
	Ayuda estudios	3,97 €	638,97
	Tratamiento médico especial	500,00 €	€
< XXXXX >	Ayuda odontológica	270,00 €	270,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	203,50 €	135,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	400,00 €	105,00 €
< XXXXX >	Podólogo	26,00 €	
	Ayuda oftalmológica	112,50 €	
	Ayuda oftalmológica	112,50 €	438,50
	Ayuda oftalmológica (intervención)	187,50 €	€
< XXXXX >	Ayuda estudios universitarios	157,50 €	157,50 €
< XXXXX >	Podólogo	25,00 €	
	Ayuda oftalmológica	105,00 €	130,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	90,00 €	
	Ayuda odontológica	180,00 €	270,00 €
< XXXXX >	Ayuda Oftalmológica	135,00 €	
	Ayuda tratamientos médico especial	117,71 €	
	Ayuda Oftalmológica	135,00 €	387,71 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec666633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





< XXXXX >	Ayuda Oftalmológica	90,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontología	180,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontología	45,00 €	315,00 €
< XXXXX >	Ayuda ortopedia	60,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	120,00 €	180,00 €
< XXXXX >	Ayuda Oftalmológica	69,00 €	69,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	210,00 €	210,00 €
< XXXXX >	Tratamiento médico especial	160,79 €	
< XXXXX >	Tratamiento médico especial	160,79 €	321,58 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	300,00 €	150,00 €
< XXXXX >	Ayuda Odontológica	210,00 €	210,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	160,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	160,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	160,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	112,50 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	50,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	112,50 €	1.017,50 €
< XXXXX >	Ayuda Estudios universitarios	262,50 €	
< XXXXX >	Tratamiento médico especial	109,28 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	30,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	45,00 €	184,28 €
< XXXXX >	Ayuda Oftalmológica	105,00 €	
< XXXXX >	Ayuda estudios	105,00 €	
< XXXXX >	Ayuda estudios	28,66 €	238,66 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
< XXXXX >	Podólogo	45,00 €	180,00 €
< XXXXX >	Ayuda estudios universitarios	245,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	67,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	97,00 €	
< XXXXX >	Tratamiento médico especial	146,60 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	75,00 €	630,60 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





< XXXXX >	Ayuda estudios universitarios Ayuda oftalmológica	262,50 € 105,00 €	367,50 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	135,00 €	135,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	300,00 €	300,00 €
< XXXXX >	Ayuda Estudios universitarios Ayuda oftalmológica Ayuda oftalmológica	65,00 € 135,00 € €	335,00 €
< XXXXX >	Ayuda Oftalmológica Ayuda Odontológica	€ 95,00 € 270,00	365,00 €
< XXXXX >	Ayuda EOI	35,00 €	35,00 €
< XXXXX >	Ortopedia podologia	70,00 € 23,00 €	93,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica Ayuda oftalmológica Podólogo Podólogo	150,00 € 150,00 € 50,00 € 25,00 €	375,00 €
< XXXXX >	Ayuda podólogo Ayuda oftalmológica Ayuda odontológica	20,00 € 112,50 € 225,00 €	357,50 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica Ayuda oftalmológica Ayuda odontológica Podólogo	53,00 € 80,04 € 53,00 € 37,50 €	223,54 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	300,00 €	300,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica Ayuda odontológica	67,00 € 50,00 €	117,00 €
< XXXXX >	Ayuda Oftalmológica	€ 105,00	105,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	70,00 €	
	Ayuda estudios universitarios	158,40 €	278,40 €
	Ayuda Odontología	50,00€	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	270,00 €	270,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	210,00 €	315,00 €
	Ayuda oftalmológica	105,00 €	
< XXXXX >	Ayuda estudios	112,50 €	
	Ayuda tratamiento médico especial	149,00 €	
	Ayuda odontológica	81,00 €	342,50 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	255,00 €	255,00 €
< XXXXX >	Ayuda Podología	26,00 €	
	Ayuda ortopedia	70,00 €	
	Ayuda odontología	210,00 €	306,00 €
< XXXXX >	Ayuda Tratamiento médico especial	266,94 €	
	Ayuda Tratamiento médico especial	163,50 €	
	Ayuda odontología	210,00 €	
	Ayuda odontología	210,00 €	
	Ayuda por fisioterapia	21,00 €	871,44 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	165,00 €	
	Ayuda enfermedad crónica	170,00 €	335,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	110,00 €	110,00 €
< XXXXX >	Ayuda enfermedad crónica	120,00 €	
	Ayuda oftalmológica	90,00 €	210,00 €
< XXXXX >	Enfermedad crónica	180,00 €	
	Podólogo	45,00 €	
	Ayuda odontológica	70,00 €	
	Ortopedico	90,00 €	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec666633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





		€	385,00 €
< XXXXX >	Ayuda Oftalmológica	135,00 €	
	Podólogo	45,00 €	
	Podólogo	45,00 €	
	Fisioterapia	45,00 €	270,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	105,00 €	
	Ayuda estudios universitarios	245,00 €	
	Ayuda estudios universitarios	105,00 €	
	Ayuda estudios universitarios	210,00 €	
	Ayuda estudios universitarios	105,00 €	
	Ayuda oftalmológica	105,00 €	910,00 €
< XXXXX >	Ayuda Odontológica	180,00 €	180,00 €
< XXXXX >	Ayuda estudios universitarios	245,00 €	
	Ayuda por enfermedad crónica	140,00 €	
	Ayuda estudios universitarios	245,00 €	
	Ayuda estudios universitarios	105,00 €	
	Ayuda por enfermedad crónica	140,00 €	875,00 €
< XXXXX >	Ayuda Odontológica	270,00 €	270,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	55,20 €	55,20 €
< XXXXX >	Ayuda Odontológica	45,00 €	45,00 €
< XXXXX >	Ayuda Odontológica	165,00 €	
	Ayuda odontologica	165,00 €	330,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	100,00 €	
	Enfermedad crónica	140,00 €	
	Enfermedad crónica	140,00 €	380,00 €
< XXXXX >	Ayuda tratamiento médico especial	106,15 €	
	Ayuda odontológica	36,00 €	142,15 €
	Ayuda odontológica	134,00	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





< XXXXX >		€	
	Ayuda Oftalmológica	102,20	
	Ayuda estudios universitarios	127,50 €	491,20 €
	Ayuda estudios universitarios	127,50 €	

< XXXXX >	Ayuda odontológica	70,00 €	15,00 €
-----------	--------------------	---------	---------

< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	105,00 €	
	Ayuda oftalmológica	105,00 €	
	Ayuda oftalmológica	105,00 €	
	Ayuda oftalmológica	€	315,00 €

< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
	Ayuda oftalmológica	€	
	Ayuda estudios universitarios	135,00 €	
	Ayuda estudios universitarios	28,89 €	
	Ayuda estudios universitarios	74,85 €	508,74 €

< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	80,00 €	80,00 €
-----------	---------------------	---------	---------

< XXXXX >	Ayuda ortopedia	90,00 €	90,00 €
-----------	-----------------	---------	---------

< XXXXX >	Ayuda odontológica	30,00 €	
	Ayuda odontológica	270,00 €	300,00 €

< XXXXX >	Ayuda estudios idiomas	45,00 €	45,00 €
-----------	------------------------	---------	---------

< XXXXX >	Ayuda odontológica	225,00 €	
	Ayuda oftalmológica	112,50 €	337,50 €

< XXXXX >	Ayuda Oftalmológica	105,00 €	
	Ayuda Odontológica	45,00 €	150,00 €

< XXXXX >	Ayuda odontológica	60,00 €	
	Ayuda oftalmológica	105,00 €	
	Tratamiento médico especial	235,44 €	400,44 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec666633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





< XXXXX >	Ayuda podología	25,00 €	
	Ayuda podología	30,00 €	
	Ayuda estudios idiomas	30,00 €	
	Ayuda odontológica	40,00 €	125,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	67,50 €	
	Ayuda oftalmológica	67,50 €	135,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	225,00 €	
	Ayuda odontológica	225,00 €	450,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	270,00 €	
	Ayuda odontológica	270,00 €	540,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	210,00 €	
	Ayuda odontológica	108,00 €	
	Ayuda enfermedad crónica	140,00 €	
	Ayuda estudios universitarios	80,15 €	
	Ayuda ortopédica	65,00 €	
	Ayuda podologo	26,00 €	
	Ayuda oftalmológica	105,00 €	
	Ayuda oftalmológica	100,00 €	
	Fisioterapia	35,00 €	869,15 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	135,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	112,50 €	
	Ayuda odontológica	225,00 €	
	Ayuda odontológica	225,00 €	562,50 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	90,00 €	
	Ayuda odontológica	140,00 €	
	Ayuda estudios universitarios	90,00 €	
	Ayuda odontológica	180,00 €	500,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	75,00 €	75,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	40,00 €	
	Ayuda odontológica	40,00 €	80,00 €
< XXXXX >	Ayuda estudios idiomas	50,00 €	
	Tratamiento médico especial	24,44 €	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	Ayuda odontológica	300,00 €	
	Ayuda oftalmológica	150,00 €	
	Ayuda odontológica		
	Ayuda odontológica	230,00 €	
	Ayuda oftalmológica	300,00 €	
	Ayuda estudios grado medio	150,00 €	
	Ayuda estudios grado medio	50,00 €	1.404,44 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	225,00 €	225,00 €
	Ayuda odontológica	180,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	100,00 €	280,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	105,00 €	
	Ayuda estudios universitarios	245,00 €	350,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	82,50 €	
	Ayuda odontológica	165,00 €	
	Ayuda odontológica	72,00 €	
	Ayuda oftalmológica	82,50 €	
	Ayuda odontológica	45,00 €	
	Ayuda estudios	27,50 €	
	Ayuda oftalmológica	82,50 €	
	Ayuda oftalmológica	80,00 €	
	Ayuda estudios Universitarios	157,50 €	794,50 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	60,00 €	
	Ayuda oftalmológica	135,00 €	195,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	87,00 €	
	Ayuda oftalmológica	135,00 €	222,00 €
< XXXXX >	Ayuda estudios idiomas	45,00 €	
	Fisioterapia	45,00 €	
	Ayuda odontológica	45,00 €	
	Ayuda ortopedia	90,00 €	225,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	300,00 €	300,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	146,60 €	
	Ayuda odontológica	156,14 €	302,74 €
< XXXXX >	enfermedad crónica	200,00 €	200,00 €
	Ayuda estudios idiomas	30,00 €	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	180,00 €	210,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	47,00 €	182,00 €
	Ayuda odontológica	210,00 €	
	Ayuda oftalmológica	105,00 €	315,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	270,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	270,00 €	675,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	105,00 €	
< XXXXX >	Ayuda Estudios	105,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	105,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	105,00 €	420,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	110,00 €	
< XXXXX >	Ayuda EOI	35,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	105,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	105,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	155,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	102,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	53,00 €	
< XXXXX >	Ayuda estudios	105,00 €	770,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	49,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	100,00 €	149,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	205,00 €	205,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	135,00 €
< XXXXX >	Ayuda Odontológica	270,00 €	
< XXXXX >	Ayuda Tratamiento especial	106,15 €	376,15 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	112,50 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	100,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	120,00 €	
< XXXXX >	Ayuda tratamiento médico	84,97 €	417,47 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	225,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	130,00 €	355,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	225,00 €	225,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





< XXXXX > < XXXXX >	Ayuda oftalmológica Ayuda estudios universitarios < XXXXX > Ayuda odontológica Ayuda oftalmológica	105,00 € 245,00 € 55,00 € 105,00 €	< XXXXX > 615,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica Ayuda odontológica Ayuda oftalmológica	67,00 € 67,00 € 84,00 €	 218,00 €
< XXXXX >	Ayuda podología Ayuda oftalmológica Ayuda podología Ayuda estudios universitarios	28,00 € 70,00 € 28,00 € 135,00 €	 261,00 €
< XXXXX >	Ayuda estudios idiomas Ayuda oftalmológica Ayuda oftalmológica Ayuda oftalmológica Ayuda EOI	45,00 € 270,00 € 127,50 € 127,50 € 45,00 €	 615,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	112,00 €	112,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontologica Ayuda oftalmológica Ayuda odontológica	260,00 € 135,00 € 270,00 €	 665,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	210,00 €	210,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	90,00 €	90,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica Ayuda odontológica Ayuda Oftalmológica	127,50 € 54,00 € 127,50 €	 309,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica Ayuda odontológica Ayuda oftalmológica Ayuda oftalmológica Ayuda odontológica	210,00 € 210,00 € 70,00 € 70,00 € 210,00 €	 770,00 €
< XXXXX >	Ayuda estudios universitarios Ayuda fisioterapeutica Ayuda estudios universitarios Ayuda enfermedad crónica	102,98 € 35,00 € 236,15 € 140,00 €	 619,13 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





< XXXXX >	Ayuda odontológica	255,00 €	
	Ayuda podología	30,00 €	
	Ayuda ortopedia	85,00 €	
	Ayuda Enfermedad crónica	170,00 €	
	Ayuda oftalmológica	127,50 €	667,50 €
< XXXXX >	Ayuda Odontológica	270,00 €	
	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
	Tratamiento médico especial	17,91 €	422,91 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	80,00 €	80,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	75,00 €	
	Ayuda estudios universitarios	245,00 €	320,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	190,00 €	
	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
	Ayuda odontológica	45,00 €	
	Ayuda odontológica	20,00 €	525,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	180,00 €	
	Ayuda odontológica	125,00 €	305,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	205,00 €	
	Ayuda podología	25,00 €	230,00 €
< XXXXX >	Ayuda estudios universitarios	245,00 €	
	Ayuda estudios universitarios	105,00 €	
	Ayuda oftalmológica	90,00 €	
	Ayuda odontológica	40,00 €	
	Ayuda oftalmológica	100,00 €	
	Ayuda odontológica	40,00 €	
	Ayuda oftalmológica	40,00 €	660,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	77,22 €	77,22 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	250,00 €	
	Ayuda oftalmológica	80,00 €	
	Ayuda fisioterapia	42,00 €	
	Ayuda estudios universitarios	315,00 €	687,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	90,00 €	90,00 €
	Ayuda estudios universitarios	112,50 €	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





< XXXXX >	Ayuda estudios universitarios	97,88 €	210,38 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	300,00 €	300,00 €
TOTAL AYUDAS			43.514,10 €

SEGUNDO:

< XXXXX > se desestima la ayuda odontológica para su hijo por ser mayor de 25 años.

< XXXXX > se desestima la ayuda oftalmológica para su cónyuge por corresponder la factura a 2018.

< XXXXX >, se desestima la ayuda odontológica para ella por superar la ayuda máxima.

< XXXXX > se desestima la ayuda oftalmológica para su esposa por habersele concedido el año pasado.

< XXXXX > se desestima la ayuda solicitada por no haber pagado la cuota anual del Fondo Social.

< XXXXX > < XXXXX >, se desestima la ayuda solicitada por no haber pagado la cuota anual del Fondo Social.

< XXXXX > se desestima la ayuda por tratamiento especial para su hijo por estar cubierta por el SESCAM.

< XXXXX > se desestima la ayuda de tratamiento médico especial para su hija por estar cubierta por el SESCAM.

< XXXXX >, se desestima la ayuda para el, por enfermedad crónica y tratamiento especial.

< XXXXX >, se desestima la ayuda por estudios universitarios para su hijo por no presentar la justificación del pago.

< XXXXX >, se desestima la ayuda por estudios universitarios para ella por corresponder a segunda convocatoria.

< XXXXX > se desestima la ayuda por enfermedad crónica para el titular por no presentar la documentación acreditativa.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec666633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





< XXXXX > se desestima la ayuda por tratamiento médico especial para ella por estar cubierta por el SESCAM.

< XXXXX > se desestima la ayuda odontológica para su esposa por corresponder la factura a 2018.

< XXXXX > se desestima la ayuda odontológica para su hija por no aportar factura acreditativa del gasto.

< XXXXX > se desestima la ayuda solicitada por haber pagado la cuota del Fondo Social fuera de plazo.

< XXXXX > se desestima la ayuda por derechos de examen para su hija por no estar contemplado en el reglamento.

< XXXXX > se desestima la ayuda a su hijo por no corresponder a estudios universitarios y se desestima la ayuda odontológica para el por no presentar la factura acreditativa del gasto.

< XXXXX > se desestima la ayuda solicitada por haber pagado la cuota del Fondo Social fuera de plazo.

< XXXXX > se desestima la ayuda por tratamiento médico especial para su hijo por estar cubierto por el SESCAM.

< XXXXX > se desestima la ayuda por tratamiento médico especial para su hijo por estar cubierto por el SESCAM.

6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2022JG00724.-

Vista la solicitud presentada por D^a. < XXXXX >, con documento de identidad < XXXXX >, con domicilio en < XXXXX > de VALDEPEÑAS (Ciudad Real), para la obtención de licencia administrativa para transitar la vía pública con animales potencialmente peligrosos, y comprobado que toda la documentación aportada por el/la solicitante es la requerida para la renovación de la mencionada licencia (Art.3.1 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Otorgar licencia a D/D^a. < XXXXX > para transitar la vía pública con animal potencialmente peligroso, con los datos que a continuación se citan:

DATOS DEL ANIMAL:

- Nombre: < XXXXX >
- Especie: < XXXXX >
- Raza: < XXXXX >
- Color: < XXXXX >
- Sexo: < XXXXX >
- Fecha de nacimiento: < XXXXX >
- Lugar de residencia: < XXXXX >
- N° Microchip: < XXXXX >

SEGUNDO: La licencia tendrá un periodo de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos necesarios para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del Municipio al que corresponda su expedición. (Art.3.3 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

TERCERO: Los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica regulados en el presente Real Decreto tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición, durante el cual podrán ser utilizados mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera de los procedimientos administrativos que se inicien a lo largo del indicado plazo. (Art.7 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

CUARTO: Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc., deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

QUINTO: Con la obtención de la licencia se emite la tarjeta censal que debe recoger en la Concejalía de Medio Ambiente (C/ Juan Alcaide, 9) y que debe llevar consigo cuando el animal transite por la vía pública, ya que es posible que en cualquier momento le sea requerida por la Policía Local.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec666633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2022JG00725.-

RESULTANDO que consta en el expediente 2022ADT00952 providencia de la Alcaldía para el establecimiento y ordenación del “Precio público por participación en los cursos de monitor/a y director/a de actividades juveniles”.

CONSIDERANDO que el informe propuesta emitido por la Tesorera que obra en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 27 de junio de 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el establecimiento y ordenación del “PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS DE MONITOR/A Y DIRECTOR/A DE ACTIVIDADES JUVENILES” cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

<<1.FUNDAMENTO.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 Y 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el “PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS DE MONITOR/A Y DIRECTOR/A DE ACTIVIDADES JUVENILES”.

2. CONCEPTO.

El servicio consiste en impartir cursos de formación de monitores y directores de actividades juveniles organizados por el Ayuntamiento de Valdepeñas.

3. OBLIGADOS AL PAGO.

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes participen en la formación.

4. CUANTÍA. TARIFAS.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1. *El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.*

2. *No obstante, se considera razón social que aconseja fijar un precio inferior ya que se trata de fomentar la participación de la juventud en dicha formación, señalando unos precios de matriculación que hagan factible su acceso.*

En este sentido, se realizarán las modificaciones presupuestarias oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiera.

Se establecen los siguientes precios:

- *Curso de Monitor de Actividades Juveniles: 100,00 €.*
- *Curso de Director de Actividades Juveniles: 150,00 €.*

5. GESTIÓN.

El pago de este precio público se efectuará mediante autoliquidación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas o en la Unidad de Tributos sita en la Casa Consistorial y deberá presentarse ya abonada junto con la solicitud de participación.

6. COBRO.

1. *La obligación de pagar el precio público nace desde que solicite la participación en el curso.*

2. *Únicamente cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.*

3. *Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.*

7. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y NUEVOS PRECIOS.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- *Justificación del importe de los precios que se propongan.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec666633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- *Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.*
- *Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.*

Las propuestas deberán ir suscritas por el concejal del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a sufragar con fondos propios de las circunstancias relacionadas.

8. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

El presente precio público entrará en vigor tras la aprobación preceptiva mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.

9. DISPOSICIÓN FINAL.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.>>

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento y efectos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [Ayuntamiento Normativa/Tributaria](#).

Valdepeñas, documento firmado digitalmente.-

2022JG00726.-

RESULTANDO que consta en el expediente 2022ADT00998 providencia de la Alcaldía para el establecimiento y ordenación del “Precio público por participación en encuentro convivencial Fiestas de San Juan en el Centro de Mayores Municipal de Valdepeñas”.

CONSIDERANDO que el informe propuesta emitido por la Tesorera que obra en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 27 de junio de 2022.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el establecimiento y ordenación del "PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN ENCUENTRO CONVIVENCIAL FIESTAS DE SAN JUAN EN EL CENTRO DE MAYORES MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS" cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

<<1. FUNDAMENTO.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 Y 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el "PRECIO PÚBLICO POR LA PARTICIPACIÓN EN EL ENCUENTRO CONVIVENCIAL FIESTAS DE SAN JUAN DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE VALDEPEÑAS".

2. CONCEPTO.

El servicio consiste en la impartición de actividades de ocio y tiempo libre, dirigidas a las personas mayores, con los objetivos generales fomentar las relaciones sociales evitando el inicio o mantenimiento de procesos de aislamiento social que repercuta negativamente en su salud.

3. OBLIGADOS AL PAGO.

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes participen en el Encuentro Convivencial Fiestas de San Juan.

4. CUANTÍA. TARIFAS.

1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. No obstante, se considera razón social que aconseja fijar un precio inferior el mantenimiento del bienestar de las personas mayores al que contribuye el desarrollo de este servicio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En este sentido, se realizarán las modificaciones presupuestarias oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Se establecen las siguientes tarifas:

- *Personas respecto de las que se acredite la condición de socio o usuario del Centro de Mayores Municipal: 5,00 euros.*
- *Personas respecto de las que no se acredite tal condición: 10,00 euros.*

A estos efectos, el Centro de Mayores comprobará de oficio la condición de socio o usuario de los participantes.

5. GESTIÓN.

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación junto con la solicitud de participación.

6. COBRO.

- 1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio.*
- 2. Únicamente cuando por causas no imputables al obligado al pago el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.*
- 3. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio*

7. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y NUEVOS PRECIOS.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- *Justificación del importe de los precios que se propongan.*
- *Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.*
- *Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec666633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Las propuestas deberán ir suscritas por el/la concejal/a del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a sufragar con fondos propios de las circunstancias relacionadas.

8. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

El presente precio público entrará en vigor tras la aprobación preceptiva mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.

9. DISPOSICIÓN FINAL.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.>>

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento y efectos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [Ayuntamiento Normativa/Tributaria](#).

Valdepeñas, documento firmado digitalmente.-

2022JG00727.-

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXX >, en representación de <XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños en vehículo con matrícula 1776JNK, sufridos el día 10 de mayo de 2022 cuando trabajadores del Ayuntamiento estaban desbrozando de hierba y saltaron piedras, produciendo daños en las ventanillas y chapa del lado derecho del vehículo que estaba aparcado, según alega en su escrito registrado con fecha 26 de mayo de 2022.

RESULTANDO que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

TERCERO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

CUARTO: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría <XXXXX> de Valdepeñas.

QUINTO: Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

SEXTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, <XXXXX> y Secretaria a la Administrativo <XXXXX>. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2022JG00728.-

RESULTANDO que consta en el expediente providencia de la Alcaldía para el establecimiento y ordenación del "Precio público Escuela de Verano".

CONSIDERANDO el informe propuesta emitido por la Tesorera que obra en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 27 de junio de 2022.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el establecimiento y ordenación del "PRECIO PÚBLICO ESCUELA DE VERANO" cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

<<1. FUNDAMENTO.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 Y 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el "PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN LA ESCUELA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS".

2. CONCEPTO.

El servicio consiste en la impartición de actividades de ocio y tiempo libre en los meses de verano, dirigidas a la infancia, con los objetivos generales de facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias junto con el disfrute y aprendizaje de la infancia.

3. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago de los precios públicos los padres o tutores legales de los participantes.

4. CUANTÍA. TARIFAS.

1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. No obstante, se considera razón social que aconseja fijar un precio inferior el mantenimiento del bienestar de las personas mayores al que contribuye el desarrollo de este servicio.

En este sentido, se realizarán las modificaciones presupuestarias oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

TARIFAS.

Se establecen las siguientes:

- A. Inscripción de duración de 1 semana: 25,00 €.
- B. Inscripción de duración superior a 1 semana: 20,00 euros.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec666633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- C. *Suscripciones sucesivas en la misma unidad familiar: 20,00 €.*
D. *Por situación de discapacidad o de dependencia del participante: 12,50 € cada semana.*

Se debe acreditar la situación con el documento acreditativo de grado de discapacidad y/o resolución del grado de discapacidad y/o dependencia del participante.

- E. *Familias con ingresos per cápita no superior al IPREM, de la unidad familiar: 5,00 €. En sucesivos años se actualizarán en base a modificación del IPREM.*

Se debe acreditar la situación presentando la siguiente documentación:

- *Fotocopia de las nóminas, desde diciembre del año inmediatamente anterior hasta mayo del año presente (ambas inclusive), de todos los miembros de la unidad familiar que hayan trabajado por cuenta ajena durante ese periodo.*
- *Certificado de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral (INSS).*
- *Certificado de prestaciones del SEPE del periodo comprendido entre diciembre del año inmediatamente anterior hasta mayo del año presente (ambas inclusive), de aquellos miembros de la unidad familiar que hayan estado en desempleo en algún momento de dicho periodo.*
- *Certificado de pensiones actualizado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.*
- *Fotocopia de matrícula o similar de aquellos miembros de la unidad familiar que, teniendo edad laboral, están cursando estudios oficiales.*
- *Fotocopia de sentencia de separación o divorcio y, en su caso, de asignación de pensión alimenticia y/o compensatoria.*
- *En el caso de trabajadores por cuenta propia, deberán presentar las 2 últimas declaraciones trimestrales del IVA y la última Declaración de la Renta.*
- *Fotocopia de contrato de alquiler y último recibo pagado de alquiler o préstamo hipotecario de la vivienda habitual.*

En el caso de que la documentación solicitada o parte de ella, conste en el departamento de servicios sociales, no tendrá que presentarse.

Estas tarifas no son acumulativas, la opción por una de ellas excluye las demás, debiendo optar los solicitantes por la que considere oportuno.

5. GESTIÓN.

El precio público se exigirá en régimen de liquidación, la cual se efectuará con carácter mensual previo informe justificativo del Departamento sobre los servicios prestados en el mes de referencia y la identificación y dirección de los obligados al pago.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





6. COBRO.

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio.
2. Únicamente cuando por causas no imputables al obligado al pago el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.
3. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio

7. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y NUEVOS PRECIOS.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- Justificación del importe de los precios que se propongan.
- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.
- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.

Las propuestas deberán ir suscritas por el/la concejal/a del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a sufragar con fondos propios de las circunstancias relacionadas.

8. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

El presente precio público entrará en vigor tras la aprobación preceptiva mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.

9. DISPOSICIÓN FINAL.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.>>

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento y efectos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [Ayuntamiento Normativa/Tributaria](https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma).

Valdepeñas, documento firmado digitalmente.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00729.-

RESULTANDO que consta en el expediente 2022ADT00989 providencia de la Alcaldía para el establecimiento y ordenación del “Precio público por Cursos de Natación Piscina Complejo Ciudad de Valdepeñas”.

CONSIDERANDO que el informe propuesta emitido por la Tesorera que obra en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 27 de junio de 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el establecimiento y ordenación del “PRECIO PÚBLICO POR CURSOS DE NATACIÓN PISCINA COMPLEJO CIUDAD DE VALDEPEÑAS” cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

<<1. FUNDAMENTO.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 Y 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el “PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CURSOS DE NATACIÓN, DESARROLLADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO “CIUDAD DE VALDEPEÑAS” DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS”.

2. CONCEPTO.

El servicio consiste en impartir cursos intensivos de iniciación, enseñanza y mejora de la natación, dirigido a la población infantil en las instalaciones deportivas acuáticas del Complejo deportivo “Ciudad de Valdepeñas” del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

3. OBLIGADOS AL PAGO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec666633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Estarán obligados al pago los padres o madres o tutores legales de los participantes en los cursos al estar dirigidos únicamente a menores de edad (menores de 18 años).

4. CUANTÍA. TARIFAS.

1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. No obstante, se considera razón social que aconseja fijar un precio inferior el mantenimiento del bienestar y la formación de las personas que se beneficien de los cursos y que se inicien en la natación, tanto a nivel deportivo como utilitario, especialmente los/as más jóvenes y al que contribuye el desarrollo de este servicio.

En este sentido, se realizarán las modificaciones presupuestarias oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

- Tarifa única: 26.00 euros.

5. GESTIÓN.

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación, que deberá entregarse pagada junto con la solicitud de inscripción.

6. COBRO.

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se preste el servicio.

2. Únicamente cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

3. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

7. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y NUEVOS PRECIOS.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- El importe del precio público aplicado se ha ajustado considerando los precios medios al alza que por distintas actividades se aplican en la Concejalía de Deportes

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





en las actuales Ordenanzas de Tasas por uso de instalaciones deportivas y el volumen de participantes por grupo.

- *La cobertura financiera de la actividad, en caso de alcanzar la máxima ocupación en función de la oferta realizada, supondrá, aproximadamente el 40% % sobre los gastos de gestión del curso (recursos humanos). Los materiales a utilizar serán, inicialmente, los disponibles en las instalaciones deportivas.*
- *El resto de la financiación del programa de cursos de natación planteado se realizará mediante contrato menor para cubrir los gastos generados en la gestión de los cursos, especialmente en lo referido al personal que impartirá la actividad contemplada en la convocatoria correspondiente.*

8. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

El presente precio público entrará en vigor tras la aprobación preceptiva mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.

9. DISPOSICIÓN FINAL.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.>>

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento y efectos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [Ayuntamiento Normativa/Tributaria](#).

Valdepeñas, documento firmado digitalmente.-

2022JG00730.-

Dada cuenta de la instancia presentada por <XXXXX>, titular de la licencia de taxi nº 5 (R. Entrada 2022E10658 de 2 de mayo de 2022) en la cual expone que llegada su edad de jubilación desea transmitir la licencia de taxi número 5.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo en Castilla la Mancha, el cual establece:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“2. La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla «inter vivos» solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación.”

CONSIDERANDO asimismo lo recogido en el apartado tercero del artículo 14, que dispone que: *“El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo.”*

CONSIDERANDO que por Decreto de alcaldía número 2022D03969 de 27 de mayo de 2022 se acuerda no ejercer el derecho de tanteo de la licencia de taxi número 5.

RESULTANDO que con fecha 15 de junio de 2022 consta en el expediente la documentación aportada por el transmitente y el adquirente de la licencia de taxi antes mencionada, requerida a los mismos el día 7 de junio anterior, para llevar a cabo la transmisión solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a lo solicitado, traspasando la licencia de autoturismo número 5, cuyo titular era <XXXXX >a favor de <XXXXX >, con efectos desde el día 28 de junio de 2022.

SEGUNDO: Que por parte de la UG Régimen Jurídico se proceda al control del efectivo cambio de nombre de vehículo a nombre de <XXXXXX>y demás requisitos establecidos en el Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo en Castilla la Mancha.

2022JG00731.-

RESULTANDO que consta en el expediente 2022ADT01045 providencia de la Alcaldía para el establecimiento y ordenación del “Texto Refundido Precio público general por asistencia a Conciertos celebrados por el Ayuntamiento de Valdepeñas”.

CONSIDERANDO que consta el informe propuesta emitido por la Tesorera que obra en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de conformidad con lo previsto en el artículo 47

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el establecimiento del “Texto Refundido Precio Público por asistencia a Conciertos celebrados por el Ayuntamiento de Valdepeñas” cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

<< TEXTO REFUNDIDO PRECIO PÚBLICO GENERAL CONCIERTOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

1.-FUNDAMENTO

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace precisa la aprobación del presente Texto Refundido.

2.-OBLIGADOS AL PAGO

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos, en este caso, la asistencia a los espectáculos.

3.-CUANTÍA. TARIFAS.

A) Cuantía.

1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. No obstante, se considera razón cultural que aconseja fijar un precio inferior de venta de la entrada la celebración de actuaciones a fin de promover la participación ciudadana en las mismas y la concurrencia de visitantes al municipio.

En este sentido, se realizarán las modificaciones presupuestarias oportunas para la cobertura de la diferencia.

B) Tarifas.

a) Conciertos en la Plaza de Toros.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **TARIFA A:** Actuaciones hasta 70.000 € + IVA incluidos de contratación.
-Mínimo: 15,00 €
- Máximo: 20,00 €
- **TARIFA B:** Actuaciones que superen los 70.00,01-€ + IVA de contratación
-Mínimo: 20,00 €
- Máximo: 25,00 €
- **TARIFA C:** Actuaciones dirigidas principalmente a público juvenil o mayores sea cual sea el importe de contratación y por motivos de interés social:

- Mínimo: 10,00 €
- Máximo: 15,00 €

El órgano competente para la aprobación del precio público, fijará mediante Acuerdo y previo informe técnico favorable y de cobertura de costes, la categoría del espectáculo y, por tanto, de tarifa de que se trate.

Con independencia del coste económico para el Ayuntamiento, podrán declararse de interés social y/o cultural, y por tanto, ser sufragados íntegramente por el Ayuntamiento, aquellas actividades o espectáculos que por su naturaleza estén incorporadas en campañas que resulten especialmente relevantes, que estén organizadas íntegramente por el Ayuntamiento, que por su contenido no estén dirigidos al público en general, y que revistan un carácter especial, fundamentalmente no comercial y previo informe técnico acreditativo de tales circunstancias y favorable

b) Museo del Vino, Bodegas A7 y Centro de “La Confianza”.

- 2,00 euros, tanto en venta anticipada como en taquilla el mismo día de celebración.

4.-GESTIÓN.

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación, en el momento de la venta de la entrada o billete correspondiente.

En caso de habilitar sistemas telemáticos de gestión de entradas, los gastos derivados correrán por cuenta de los obligados al pago.

5.-COBRO

1. *La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la realización de la actividad, si bien se exigirá el depósito previo de su importe total a la compra de la correspondiente entrada.*

2. *Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3. Las deudas por precios públicos se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.

6.-PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- *Justificación del importe de los precios que se propongan.*
- *Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.*
- *Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.*

Las propuestas deberán ir firmadas por el Concejal del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a subvencionar de las circunstancias relacionadas.

7. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

- *El presente precio público entrará en vigor a partir de la aprobación preceptiva mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.*

8. DISPOSICIÓN FINAL

- *Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a los dispuesto en el presente acuerdo.>>*

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento y efectos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [Ayuntamiento Normativa/Tributaria](#).

Y para que así conste, firmo el presente en Valdepeñas en la fecha reseñada al pie.

2022JG00732.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.

RESULTANDO que < XXXXX > con < XXXXX >, Titular de la licencia de actividad del local de hostelería “ZOO” realiza solicitud de OVP con terraza de 16 m2 en Temporada Anual.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO que, visto el informe del Servicio de Urbanismo, la Titularidad de la Licencia de Actividad le corresponde.

RESULTANDO, que visto informe de Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia

GIRADA visita para la medición y marcaje de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos se comprueba que dicha terraza tiene una medición de 15 m², levantándose acta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** ZOO
- **Titular:** < XXXXX >
- **NIE Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Avenida Primero de Julio, 21
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 15 m2 Temporada Anual.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Clasificación:** Zona A. Espacio Público Peatonal
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación en Temporada Anual de 15 m2 en línea a la fachada del local.

La instalación la realizará debiendo ocupar la zona existente entre parterres y pilares del edificio, quedando libre la zona de acerado y los soportales para el tránsito de personas, según se establece en la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.

Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc...)

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio total autorizado para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a la ubicación de Terrazas.

Aquella Ocupación de Vía Pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**
 - De acuerdo con la actividad "Disco Bar" perteneciente al Grupo E aprobada en su Licencia , aplicará cuando no haya restricciones , los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
 - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
 - Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
 - **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
 - Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00733.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.

RESULTANDO que ≤ XXXXX ≥ con ≤ XXXXX ≥ en representación de la empresa ≤ XXXXX ≥ con ≤ XXXXX ≥, Titular de la licencia de actividad del local de hostelería "DOMINO'S PIZZA" realiza solicitud de disminución de OVP con terraza a 18,27 m2 en Temporada Anual.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





GIRADA visita para la medición y marcaje de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos se comprueba que dicha terraza tiene una medición de 18,53 m², levantándose acta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** DOMINO'S PIZZA
- **Titular:** < XXXXX >
- **CIF Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Avenida Primero de Julio, 38
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 18,53 m² Temporada Anual.
- **Clasificación:** Zona A. Espacio Público Peatonal
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación en Temporada Anual de 18,53 m² en línea a la fachada del local.

La instalación se realizará debiendo ocupar la zona existente entre parterres y pilares del edificio, quedando libre la zona de acerado y los soportales para el tránsito de personas, según se establece en la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.

Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc...)

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio total autorizado para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a la ubicación de Terrazas.

Aquella Ocupación de Vía Pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**
 - De acuerdo con la actividad "Pizzería con reparto a Domicilio" perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	63 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
- Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
- Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00734.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00342, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX >, y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2019URB00002
- **Objeto de la actividad:** PELUQUERIA
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE CRISTO nº 58 LOCAL 1
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 22-06-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en CALLE CRISTO nº 58 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 18,00 m² y un aforo máximo de 5 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG00735.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con número 2022E10268, por el que la entidad PREZERO ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F A82741067, antes CESPAN COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES. S.A., anterior adjudicataria del contrato de Limpieza viaria y de dependencias municipales, solicita la devolución de las garantías definitiva y complementarias constituida al efecto:

- Garantía definitiva por importe de 39.401,38, mediante aval emitido por Banesto, con fecha 26/03/2012.
- Garantía complementaria por importe de 1.213,40 euros, mediante aval emitido por Banco Popular de España, de fecha 18/02/2015.

CONSIDERANDO que, conforme a la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares que integraban el contrato de referencia, finalizado el plazo del contrato, sin que resultaren responsabilidades que hubieren de ejecutarse sobre la garantía depositada, se dictará acuerdo de devolución de aquella o cancelación del aval.

Finalizado el plazo del contrato sin que constare en el expediente reparo alguno durante el plazo de garantía estipulado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cancelación de las garantías mencionadas, ordenando su devolución. A estos efectos los originales de los avales mediante los que fueron constituidas aquellas, estarán a disposición del solicitante en la Caja Municipal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	65 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes.

2022JG00736.-

RESULTANDO que desde la Concejalía de Deportes, se van a realizar, durante la temporada estival, los Campus Polideportivos 2022 con actividades dirigidas a niños/as de 6 a 15 años de edad.

Que dichas actividades están coordinadas por el personal de la Concejalía de Deportes.

CONSIDERANDO que en esta Concejalía de Deportes se han recibido varias solicitudes de alumnos/as del curso Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre para realizar las prácticas correspondientes a dicho curso,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las prácticas del Curso de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre durante la celebración de los Campus Polideportivos 2022 de los/as alumnos/as que se relacionan a continuación:

<XXXXXX>

2022JG00737.-

RESULTANDO que se han aprobado por Decreto la relación de facturas detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT046, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

FECHA DECRETO	DECRETO	RELACIÓN	FECHA RELACIÓN
22/06/2022	2022D04449	16/2022 D	17/06/2022

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicho Decreto.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	66 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00738.-

RESULTANDO que desde la concejalía de Sanidad y Servicios Sociales, se va a realizar LA ESCUELA DE VERANO 2022, con actividades infanto-juveniles para niños/as nacidos del 01/01/2010 al 31/12/2018.

CONSIDERANDO que la actividad estival de la Escuela de Verano desarrollada desde la concejalía de Sanidad y Servicios Sociales, es adecuada para la realización de la parte práctica del curso de Monitor de Actividades de Ocio y Tiempo Libre y que las personas que se relacionan a continuación, han solicitado poder realizar dichas prácticas en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas:

- < XXXXX >, realizando su periodo de prácticas del 27 de junio al 29 de julio.
- < XXXXX >realizando su periodo de prácticas del 27 de junio al 29 de julio.
- < XXXXX >, realizando su periodo de prácticas del 27 de junio al 1 de julio.
- < XXXXX >, realizando su periodo de prácticas del 27 de junio al 1 de julio.
- < XXXXX >, realizando su periodo de prácticas del 27 de junio al 29 de julio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se considera aprobar la relación de personas solicitantes y periodos de prácticas del curso de Monitor de Actividades de Ocio y Tiempo en la ESCUELA DE VERANO 2022

2022JG00739.-

Vista la relación de facturas nº 23/2022 JGL de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones F2022FACT047 (facturas provenientes de expediente de omisión de la función interventora 2022GST00007 resuelto en cuanto a las mismas mediante Decretos 2022D03954 y 2022D04480).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 23/2022 JGL por importe de 7.605,52 € (siete mil seiscientos cinco euros con cincuenta y dos céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG00740.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	67 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAEE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Vista la relación de facturas nº 24/2022 JGL de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad, número F2022FACT048.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 24/2022 JGL por importe de 6.433,35 € (seis mil cuatrocientos treinta y tres euros con treinta y cinco céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG00741.-

Vista la relación de facturas nº 25/2022 JGL de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad, número F2022FACT049.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 25/2022 JGL por importe de 87.575,37 € (ochenta y siete mil quinientos setenta y cinco euros con treinta y siete céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG00742.-

Dada cuenta de la sentencia número 541/2021 dictada el día 15 de diciembre de 2021, por el Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real en relación con el Procedimiento Demanda 568/2021 interpuesto por < XXXXX > contra este Ayuntamiento, y en cuyo fallo se acuerda: *“Que desestimando la demanda presentada por < XXXXX > contra el AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS, sobre despido, absuelvo a la demandada de las pretensiones ejercitadas en su contra.”*

RESULTANDO que con fecha 14 de junio de 2022, se emite Auto por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ciudad Real, declarando firme la resolución recaída en estos autos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia, haciendo constar que se declara firme la sentencia 541/2021, en el

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	68 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





procedimiento Demanda 568/2021, a instancia de \leq XXXXX \geq ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Ciudad Real.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:30 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	69 / 69
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	13/07/2022 12:31:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CGAE2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d87fabdb3afd4f03bec66633c3be47c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

